

**Circular No. 030.**

**De:** Rectoría, Gestión de Laboratorios y el Sistema Integrado de Gestión SIG de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**Para:** Servidores públicos (Docentes, Trabajadores Oficiales, Supernumerarios, Contratistas)

**Fecha:** mayo 15 de 2017

**Asunto:** Restricción en préstamo o alquiler de Elementos de Protección Personal EPP y uso obligatorio dentro de los laboratorios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, sede Tunja y Seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Teniendo en cuenta el compromiso de la Universidad frente a la promoción, prevención y control de riesgos laborales, relacionados directamente en la exposición a peligros derivados por la diversidad de laboratorios que prestan servicios de docencia, investigación y extensión. Se solicita a los servidores públicos de la UPTC, abstenerse de realizar el préstamo o alquiler de EPP; lo anterior con el fin de prevenir contaminación cruzada (batas, gafas entre otros)<sup>1</sup> son de uso personal, exclusivo e intransferible ya que este tipo de ropa de trabajo por su naturaleza y complejidad, se le debe realizar un proceso de limpieza independiente.

Nota: Se recuerda que el uso de los mismos es obligatorio en los laboratorios dando así cumplimiento a las directrices de seguridad establecidas por la Universidad.

<sup>1</sup> EPP (conjunto de elementos, dispositivos y vestuario diseñados para proteger las partes del cuerpo que se encuentran expuestos a riesgos durante el ejercicio de una labor).



**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector



**PAOLA IVETH RODRÍGUEZ CONTRERAS**  
Representante de la Alta Dirección



**ELIANA GISELLE SALAS FONSECA**  
Líder Proceso Gestión de Laboratorios